



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-02461980- -GDEBA-DSTAMMYDGP (Cese y designación de Carolina ATENCIO y designación de Cora Evangelina SANTANDREA)

VISTO el EX-2025-02461980- -GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Carolina ATENCIO en el cargo de Directora de Investigaciones, y su posterior designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Ministra, y la designación en su reemplazo de Cora Evangelina SANTANDREA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22 se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual actual Ministerio de Mujeres y Diversidad, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Carolina ATENCIO, a partir del 31 de enero de 2025, al cargo de Directora de Investigaciones, en el que fuera designada por RESO-2024-91-GDEBA-MMYDGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la persona saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que, asimismo, se propicia la designación de Carolina ATENCIO en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Ministra, a partir del 1° de febrero de 2025, asignándole una cantidad de mil (1.000) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que, por otro lado, se propone la designación en el cargo de Directora de Investigaciones, a partir del 1° de febrero de 2025, de Cora Evangelina SANTANDREA;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N°272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, la renuncia presentada por Carolina ATENCIO (DNI N° 30.958.180 - Clase 1984), a partir del 31 de enero de 2025, al cargo de Directora de Investigaciones, en el que había sido designada por RESQ2024-91-GDEBA-MMYDGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de febrero de 2025, a Carolina ATENCIO (DNI N° 30.958.180 - Clase 1984), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Ministra de Mujeres y Diversidad, con una cantidad asignada de mil (1.000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de febrero de 2025, a Cora Evangelina SANTANDREA (DNI N° 26.129.953 – Clase 1978) como Directora de Investigaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín

Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.